



**COATEPEC**

**N° DE ACTA: FALLO-25-02**

**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, REFERENTE A LA ACCIÓN DENOMINADA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO ACOMPAÑAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE COATEPEC PUEBLA".**

En el Municipio de Coatepec, Pue. siendo las 12:00:00 PM hrs del día 13 de enero de 2025, en las oficinas que ocupa el Ayuntamiento de Coatepec, Pue., Se encuentran reunidos; los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Coatepec, Puebla; **C. Norma Angelica Márquez Jiménez** Presidenta; **C. Manuel Ochoa Nicolas** Secretario Ejecutivo; **C. Diego Alfonso Ferrera López** Secretario Técnico; **C. Eligio Cortes Márquez** Primer Vocal; **C. Ana Joselin Hernández Jiménez** Segundo Vocal; **C. Donald Torres Domingo** Tercer Vocal; **C. Humberto Méndez Santos** Comisario; con fundamento en los artículos 15 fracción III, 16, 21, 22, 47 fracción IV inciso a), 85, 86 fracción III, 87 fracción IV, 100, 102, 103, 104 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal, la convocante, procede a evaluar y determinar el fallo de adjudicación del presente procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas N°. **COA-PROA3-25-02**, en base a los siguientes:

**Hechos**

**1. El 02 de enero de 2025**, mediante escrito, se recibió la requisición respectiva de Secretaría Municipal, misma que se encuentra firmada por **C. Ana Joselin Hernández Jiménez** del citado ayuntamiento, en la que se describe la necesidad de contratar la acción "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO ACOMPAÑAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE COATEPEC PUEBLA" y se radicó ante este comité municipal de adjudicaciones de Coatepec, Puebla con el número **COA-PROA3-25-02**; la suficiencia presupuestaria se acreditó mediante escrito de fecha 02 de enero de 2025, en la que se respalda el ejercicio del recurso autorizado para el rubro indicado y el límite máximo por la cantidad total de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); requisición que por cuyo monto en total se asignó al procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas identificado con el número de expediente **COA-PROA3-25-02**.

**2. El 07 de enero de 2025**, de conformidad a lo establecido en el artículo 100 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal, esta convocante realizó la formal invitación para participar en el **procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas** a los licitantes BAPA CONTADORES GUBERNAMENTALES, RAFEL MONROY JIMENEZ, KP MM CONSULTORES.

**3. El 10 de enero de 2025**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal, esta convocante realizó la recepción de los sobres de las propuestas legales, técnicas y económicas de los licitantes, licitantes BAPA CONTADORES GUBERNAMENTALES, RAFEL

Av. 16 de Septiembre S/N, C.P. 73410, Coatepec, Puebla

coatepec20242027@gmail.com



## COATEPEC

MONROY JIMENEZ, KP MM CONSULTORES, de las que se llevó a cabo su análisis.

**4. El 10 de enero de 2025**, se llevó a cabo la **cédula de revisión** de las propuestas de los licitantes, de acuerdo con los criterios de la evaluación legal, técnica y económica, según lo establecido en la invitación del presente procedimiento, se determina lo siguiente:

### **Valoración de las propuestas legales:**

- A) Los licitantes BAPA CONTADORES GUBERNAMENTALES, RAFEL MONROY JIMENEZ, KP MM CONSULTORES, fueron calificados como aceptados debido a que cumplieron con todos y cada uno de los requisitos legales que les fueron solicitados en la invitación correspondiente al procedimiento **COA-PROA3-25-02**.

### **Valoración de las propuestas técnicas:**

- A) Los licitantes BAPA CONTADORES GUBERNAMENTALES, RAFEL MONROY JIMENEZ, KP MM CONSULTORES, fueron calificados como aceptados debido a que cumplieron con todos y cada uno de los requisitos técnicos que les fueron solicitados en la invitación correspondiente al procedimiento **COA-PROA3-25-02**.

### **Valoración de las propuestas económicas.**

- A) Los licitantes BAPA CONTADORES GUBERNAMENTALES, RAFEL MONROY JIMENEZ, KP MM CONSULTORES, fueron aceptados debido a que sus propuestas económicas cumplieron con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la invitación de referencia y se procedió a elaborar el cuadro comparativo para dictaminar y valorar el contenido de su cotización.

**5. El 10 de enero de 2025**, de conformidad con el **artículo 100 fracción VI de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal**, convocante emitió el **cuadro comparativo** de las propuestas económicas de los licitantes que fueron aceptados en la evaluación legal técnica y económica, derivada de la cédula de revisión, y según lo establecido en la invitación del presente procedimiento, en la que se determinó lo siguiente:

- A) El licitante **BAPA CONTADORES GUBERNAMENTALES**, por los servicios/bienes solicitados, en su propuesta económica cotizó el precio por la cantidad de \$ **110,200. (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. (Impuesto incluidos).
- B) El licitante **RAFEL MONROY JIMENEZ**, por los servicios/bienes solicitados, en su propuesta económica cotizó el precio por la cantidad de \$ **139,200. (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. (Impuesto incluidos).
- C) El licitante **KP MM CONSULTORES**, por los servicios/ bienes solicitados, en su propuesta económica cotizó el precio por la cantidad de \$ **149,640. (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**. (Impuesto incluidos).

**6. El 10 de enero de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal, esta convocante realizó el **acta de dictamen legal, técnico y económico**, en la que se concluyó que el licitante **BAPA CONTADORES** que ofreció el precio más bajo fue **BAPA CONTADORES** **coatepec20242027@gmail.com**



## COATEPEC

**GUBERNAMENTALES**, por los servicios/bienes solicitados, en su propuesta económica cotizó el precio por la cantidad de cantidad \$ **110,200. (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. (impuesto incluidos.) Por los servicios/bienes ofertados, cantidad que ya incluye el impuesto al valor agregado; por lo que esta convocante para dar cabal cumplimiento a la invitación procede a emitir el fallo de adjudicación en base a las siguientes consideraciones.

**Primero:** Los artículos 15 fracción III, 16, 21,22, 85,86, 87, 100, 102, 103 y 104 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal, establecen:

**“Artículo 15.** La secretaría, los comités municipales, bajo su responsabilidad, podrán: adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

...III. procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas;”.

**“Artículo 16.** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria abierta de la secretaría o el comité municipal respectivo, para que libremente se presenten proposiciones solventes en pliego o sobre cerrado, que será abierto públicamente, con el fin de procurar imparcialidad a los licitantes y de asegurar al estado y a los municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a oferta, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente ley.”.

**“Artículo 21.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los tres artículos anteriores, la secretaría, los comités municipales, las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos respectivo, de acuerdo con los artículos 47 fracción IV y 67 de esta ley, estando prohibido fraccionar las operaciones para que de esta manera queden comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.32 en estos casos, se invitará a personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse y que no tengan ninguna limitante legal para que se les otorgue la adjudicación.

**“Artículo 22.** La selección de cualquier procedimiento de excepción a la licitación pública que realicen las adjudicantes deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el estado o los municipios, según corresponda. el acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción cuando se trate de los supuestos que prevén los artículos 18, 19, 20 y 21 de esta ley, deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular de la unidad administrativa de la dependencia o entidad solicitante responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, se hará constar el análisis de la o las propuestas, en su caso, y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato.

**“Artículo 85.** el acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

I. Será dirigido por el funcionario competente de la secretaría o por el secretario técnico del  
coatepec20242027@gmail.com



## COATEPEC

comité municipal;

**II.** En la primera etapa, se procederá a la apertura de la propuesta técnica y legal y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos esenciales exigidos, declarándose descalificados los concursantes cuyas propuestas hayan sido desechadas, devolviéndose en ese momento su documentación;

**III.** Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y dos miembros del convocante, rubricarán los sobres cerrados de las propuestas legales y técnicas presentadas, que previamente haya determinado en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los que contengan las propuestas económicas de los licitantes, y los sobres que como anexos se remitan, incluidos los de los licitantes cuyas propuestas hubieren sido desechadas por la adjudicante, quien de estimarlo necesario podrá señalar nuevo lugar, fecha y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas. en el caso que alguno se niegue a rubricar los sobres, no se invalida el acto;

**IV.** Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas y legales aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación;

**V.** El convocante procederá a realizar el análisis de las propuestas legales y técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, siempre que se cuente con el dictamen técnico respectivo y previo a la apertura de las propuestas económicas;

**VI.** En la segunda etapa, una vez que se haya dado a conocer el resultado legal y técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas legales y técnicas hayan sido aceptadas, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos, salvo cuando rebasen el monto máximo autorizado, en cuyo caso podrá optarse por indicar únicamente que no se aceptan por tal motivo. por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y un servidor público de la secretaría o del comité municipal que esté presente, rubricarán las propuestas económicas; pero si alguno se niega a hacerlo, no se invalidará el acto;

**VII.** Se levantará acta de la segunda etapa, en la que se hará constar el resultado legal y técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de notificación; asimismo, deberá señalarse lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, conforme a lo establecido en esta ley.”

**“Artículo 86.** La secretaría o el comité municipal, según corresponda, al concluir el acto de apertura y presentación de propuestas, deberá:

**I.** Verificar que las mismas cumplan con los requisitos esenciales solicitados en las bases de licitación y que se cumplan los demás términos de la convocatoria y las bases de

Av. 16 de Septiembre S/N, C.P. 73410, Coatepec, Puebla

coatepec20242027@gmail.com



## COATEPEC

licitación, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos;

**II.** Efectuar un análisis y evaluación de las propuestas que se hayan admitido, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los licitantes, y;

**III.** Emitir un dictamen por escrito, el que servirá como fundamento para el fallo y en el que se asentará que la adjudicación del contrato será a favor de la persona que de entre los promoventes reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante, cumplió las condiciones de calidad necesarias y garantizó satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas

**“Artículo 87.** La convocante, para hacer la evaluación de las proposiciones referidas en el artículo anterior, deberá observar los siguientes lineamientos:

**I.** No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en la convocatoria que tengan señalada la característica de no esenciales, de manera que la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas;

**II.** En la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, excepto cuando se trate de servicios, en los que se demuestre la conveniencia de aplicar dichos mecanismos para evaluar objetivamente la solvencia de las propuestas, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto emita la secretaría o el comité municipal respectivo;

**III.** Dentro de los criterios de adjudicación, podrá establecerse el relativo a costo beneficio, siempre y cuando sea definido, medible y aplicable a todas las propuestas, excepto cuando se trate de un proyecto para prestación de servicios a largo plazo, en cuyo caso, será indispensable el establecimiento de dicho criterio;

**IV.** Se adjudicará el contrato, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas, considerando en particular los aspectos de calidad requeridos por la solicitante, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; y;

**V.** Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto por el artículo 52 de este ordenamiento.”.

**“Artículo 100.** El procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, será realizado por la secretaría y por los comités municipales, así como por las



## COATEPEC

dependencias y entidades en los supuestos en que esto sea posible y se sujetará a lo siguiente:

- I. se hará la requisición respectiva, de acuerdo con el instructivo de compras que emita la secretaría o el comité municipal;
- II. cumplido lo anterior, se solicitará a los proveedores el envío o entrega de sus cotizaciones, en la forma que se determine para el efecto;
- III. en las invitaciones se indicarán, como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago;
- IV. los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;
- V. el carácter nacional o internacional del procedimiento se determinará de acuerdo con los términos del artículo 63 de esta ley;
- VI. recibidas al menos dos cotizaciones y cumplido el término fijado, se elaborará el cuadro comparativo y se adjudicará el contrato o pedido a la propuesta con el precio más bajo, que cumpla los requerimientos y especificaciones exigidos;
- VII. concluido el procedimiento, la adjudicación se formalizará mediante contrato que deberá suscribir la dependencia o entidad; y
- VIII. a las demás disposiciones de esta ley y los ordenamientos que resulten aplicables.”.

**“Artículo 102.** La administración pública estatal o la municipal, podrá contratar con las personas físicas o morales de origen nacional o extranjeras, que tengan capacidad plena de ejercicio, hayan acreditado ante la adjudicante su solvencia económica, financiera y técnica profesional, conforme a esta ley, y se les hubiere adjudicado el contrato o pedido respectivo.”.

**“Artículo 103.** Los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán apegarse además de lo dispuesto en esta ley, a la normatividad que al efecto emita la secretaría y suscribirse dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo de adjudicación al proveedor, salvo que la adjudicante considere indispensable la celebración de contratos preparatorios para garantizar la operación, en cuyo caso la formalización del contrato definitivo deberá llevarse a cabo un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la misma fecha a que se refiere la primera parte de este artículo. **las dependencias y entidades al formalizar los contratos deberán ajustarse estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación.”.**

**“Artículo 104.** los contratos serán suscritos por las dependencias y entidades del ramo correspondiente y a cuyo cargo se haya hecho la adjudicación o en su defecto, por los ayuntamientos, independientemente del procedimiento seguido, debiendo vigilar:

- I. que en los mismos se estipulen las condiciones que garanticen su correcta operación y funcionamiento, y
- II. en el caso de adquisiciones, arrendamientos o servicios, la obtención de las pólizas de seguro del bien o servicio de que se trate para garantizar su integridad y, en caso de ser necesario, la capacitación del personal que operará los equipos.”.

**Segundo:** Por su parte el apartado **“H” Montos Máximos y Mínimos de la Ley de Egresos**

Av. 16 de Septiembre S/N, C.P. 73410, Coatepec, Puebla

coatepec20242027@gmail.com



## COATEPEC

del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025, establece:

**Cuando el importe sea superior a \$46,974.43 (cuarenta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos 43/100 m.n.) y no exceda a \$1,148,263.63 (un millón ciento cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos 63/100 m.n.), sin incluir el impuesto al valor agregado, se adjudicará mediante invitación a cuando menos tres personas ...**

**Tercero.** De los preceptos legales mencionados, se advierte que el **procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas**, se integra con los siguientes elementos:

- A) Requisición respectiva** de la dependencia y/o entidad, que cuente con suficiencia presupuestaria mediante oficio de autorización presupuestario o mediante junta de gobierno en la que respalde el ejercicio del recurso autorizado para el rubro indicado y dado que el límite máximo para la contratación **asciende a \$ 150,000. (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que ya incluye el impuesto al valor agregado**, se asignará por el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.
- B)** El procedimiento mediante **invitación a cuando menos tres personas** que contenga, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago; los plazos para la presentación de las proposiciones, así como la **solicitud** a los proveedores del envío o entrega de sus **cotizaciones**, en la forma que se determine en la invitación correspondiente.
- C)** Recibidas las cotizaciones se llevará a cabo su apertura para la realización del dictamen **legal, técnico y económico** de las mismas.
- D)** Recibir al menos **dos cotizaciones** y cumplido el término fijado, se elaborará el **cuadro comparativo**.
- E)** Se **adjudicará el contrato** a la propuesta con el **precio más bajo**, que cumpla los requerimientos y especificaciones exigidos;

De lo anterior se advierte que tales elementos se hicieron constar en el expediente del procedimiento mediante invitación a cuando menos tres personas **COA-PROA3-25-02**, mismos que a continuación se expresan:

**1). La requisición respectiva** fue recibida **el 02 de enero de 2025**, suscrita por C. Ana Joselin Hernández Jiménez, Secretaría Municipal, en la que se describe la necesidad de contratar la acción "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO ACOMPAÑAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE COATEPEC PUEBLA ", la suficiencia presupuestaria se acreditó mediante escrito de fecha el 02 de enero de 2025, suscrito por el C. Manuel Ochoa Nicolas, en su carácter de Tesorero Municipal, en la que se respalda el ejercicio del recurso autorizado para el rubro indicado y el límite máximo para la prestación del servicio/adquisición de bienes; requisición que por cuyo monto en total se asignó al procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos.

**A)** Tres personas identificado con el número de expediente **COA-PROA3-25-02. La convocatoria del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas** en su única invitación se llevó a cabo **07 de enero de 2025** , de conformidad a lo establecido en el artículo 100 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal, esta convocante realizó la formal invitación para participar en el **procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres** a los licitantes **coatepec20242027@gmail.com**



## COATEPEC

**BAPA CONTADORES GUBERNAMENTALES, RAFEL MONROY JIMENEZ, KP MM CONSULTORES.**

- B) Recibidas las cotizaciones, **10 de enero de 2025** se llevó a cabo la **revisión** de las **propuestas de los licitantes**, de acuerdo a los criterios de la evaluación legal, técnica y económica, según lo establecido en la invitación del presente procedimiento.
- C) Recibidas al menos **dos cotizaciones** y cumplido el término fijado, se elaboró el **cuadro comparativo el 10 de enero de 2025**, de conformidad con el artículo 100 fracción vi de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal, la convocante emitió el cuadro comparativo de las propuestas económicas de los licitantes que fueron aceptados en la evaluación legal, técnica y económica.
- D) **Se adjudicará el contrato a la propuesta con el precio más bajo**, que cumpla los requerimientos y especificaciones exigidos; para ello esta convocante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal, **el 10 de enero de 2025**, **realizó el acta de dictamen legal, técnico y económico, en la que se concluyó** que el licitante que ofertó el precio más bajo fue la persona Moral **BAPA CONTADORES GUBERNAMENTALES**, por los servicios/bienes solicitados, en su propuesta económica cotizó el precio por la cantidad de \$ **110,200. (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** por los servicios/bienes ofertados, cantidad que **ya** incluye el impuesto al valor agregado.

**Cuarto. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 103** de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal, el contrato que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán suscribirse dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo de adjudicación al licitante, siendo indispensable para garantizar la contratación, que la **dependencia solicitante al formalizar el contrato deberá ajustarse estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación.**

por lo expuesto y con fundamento en los artículos el artículos 15, 16, 21, 85, 86 fracción iii, 87 fracción iv, 100, 102, 103 y 104 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal, nominado montos para la adjudicación de bienes, prestación de servicios y arrendamientos, del presupuesto de egresos del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025, se emite: **Fallo**

**Primero. Fue procedente** la petición del Tesorero Municipal mediante **el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas COA-PROA3-25-02, relativo a la acción denominada "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO ACOMPAÑAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE COATEPEC PUEBLA"**, de conformidad con lo expuesto en los considerandos primero y segundo del presente fallo.

**Segundo. Se determina adjudicar a favor de la persona Moral denominada BAPA CONTADORES GUBERNAMENTALES**, para llevar a cabo la acción denominada "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO ACOMPAÑAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE COATEPEC PUEBLA".  
Av. 16 de Septiembre S/N. C.P. 73410, Coatepec, Puebla  
coatepec20242027@gmail.com



## COATEPEC

Puebla en la partida 3331, pues en su propuesta económica cotizó el precio por la cantidad **\$ 110,200. (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** por los servicios/bienes ofertados, de conformidad con lo expuesto en los **considerandos** primero y tercero del presente fallo.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo **100, fracción VII** de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal, concluido el procedimiento, la adjudicación se formalizará mediante **contrato** levantado por la dependencia o entidad a cuyo cargo se realiza,

**Cuarto.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos **102, 103 y 104** de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal, el contrato deberá celebrarse dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya comunicado el fallo de adjudicación al licitante, siendo indispensable para garantizar la contratación, que la **entidad solicitante al formalizar el contrato deberá ajustarse estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación**, de conformidad con lo expuesto en los considerandos primero y cuarto del presente fallo.

**Quinto: Para efectos del contrato el proveedor adjudicado deberá cumplir con lo siguiente:**

Firmar y recibir el contrato dentro de los **05 días hábiles siguientes a la comunicación del fallo, en la tesorería municipal, sólo se procederá a formalizar con el proveedor acreditado** debiendo presentar previamente los siguientes documentos en original y copia simple:

- Inscripción en el registro federal de contribuyentes o cédula de identificación fiscal.
- Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal así como, en su caso, de la persona que otorgue el poder.
- Constancia de inscripción en el padrón de proveedores.
- Así como aquella documentación adicional mediante la cual se acreditará la existencia y personalidad jurídica del licitante y que sea requerida por la contraloría municipal de la contratante.
- Los originales serán entregados después de ser cotejados.

**Sexto.** Para efectos del contrato el proveedor **BAPA CONTADORES GUBERNAMENTALES** deberá cumplir con lo establecido en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal.

No habiendo mas hechos que hacer constar se da por terminada siendo las **12:40:00 PM hrs** del día de su inicio, levantándose en original firmando al margen y al calce los que en



**COATEPEC**

ella intervinieron.

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE COATEPEC PUEBLA**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
C. Norma Angelica Márquez Jiménez	Presidenta
C. Manuel Ochoa Nicolas	Secretario Ejecutivo
C. Diego Alfonso Ferrera López	Secretario Técnico
C. Eligio Cortes Márquez	Primer Vocal
C. Ana Joselin Hernández Jiménez	Segundo Vocal
C. Donaldo Torres Domingo	Tercer Vocal
C. Humberto Méndez Santos	Comisario

**FIRMA**

Ultima hoja del acta de fallo del procedimiento de adjudicación **mediante invitación a cuando menos tres personas**, referente a la acción denominada "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO ACOMPAÑAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE COATEPEC PUEBLA".

**Fin de texto**